

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

PUENTE ALTO,

03 MAR 2015

EX. N°

372

VISTOS:

1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, las normas legales y reglamentos aplicables en materia de propuestas.

2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Presentación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: **1) Que de conformidad a las disposiciones generales de la Ley N° 19.886, los contratos que celebre la Administración del Estado, a títulos oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a la Ley de Compras, sus principios y al respectivo Reglamento.**

2) Que la referida normativa, establece en su Art. 10, N° 7), Letra E), como situaciones excepcionales las adquisiciones de bienes y/o servicios cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3) Que por aplicación de los principios de celeridad y de economía procedimental la Administración además de actuar de oficio en todos sus trámites, debiendo responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios.

4) Que se encuentran en tal situación la *Solicitud de Adquisición N° 922.051*, de fecha **30 de Enero de 2015, emanada de la **Dirección de Administración Municipal**, solicitando la adquisición de quincallería para reparación del Parque Nuestra Señora de Gabriela, por parte de la empresa **Comercial Rey S.A.**, por un monto total de **\$4.905.525.-** más I.V.A..**

DECRETO:

Autorízase al Departamento de Adquisiciones para efectuar el procedimiento de contratación de servicio en forma directa, a **Comercial Rey S.A.**, conforme a considerando 2).

El fundamento de la adquisición deberá consignarse en la correspondiente Orden de Compra.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**



DICON/DAF/ADO/___/gol.-